



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú
CAPITAL DEL TURISMO

AV. TRES FRONTERAS 122 - TEL./FAX: (03757) 420147 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Puerto Iguazú, 28 de Junio de 2004.-

DECRETO N° 45/04

VISTO: La Ordenanza N° 45/04 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZÚ
DECRETA

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 45/04 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-





Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Puerto Iguazú, 23 de Junio de 2004.

Expediente N° 20/04 AC

ORDENANZA: 45 /04

VISTO,

La nota presentada por la AFIGAL, Asociación Hotelera Gastronómica de Iguazú, por la cual se plantea la extensión de la red cloacal sobre la calle Fray Luis Beltrán y,

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa debe ser atendida y alentada para mejorar las condiciones sanitarias de los vecinos involucrados.

Que para ejecutarse las obras, deben contar con la factibilidad y la aprobación del proyecto a cargo del Instituto Misionero de Aguas y Saneamiento.

Que cumplido éste paso se podrá concretar las obras que sean factible, con el aporte de los vecinos involucrados y/o el Régimen de Contribución de Mejoras.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°- El Departamento Ejecutivo Municipal, solicitará al Instituto Misionero de Agua y Saneamiento la factibilidad para la ampliación de la red de desagüe cloacal sobre la calle Fray Luis Beltrán.


ARTÍCULO 2° - Sobre la base de la factibilidad otorgada, el DEM elaborará el proyecto correspondiente, en un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la recepción de la misma, para someter a la aprobación del organismo competente (IMAS)

ARTÍCULO 3° - Cumplimentado lo dispuesto en los Arts. 1° y 2° el DEM elevará al HCD el presupuesto de las obras a ejecutar, junto con la modalidad de ejecución que se proponga para la aprobación de las mismas.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.-


Juan Domingo Klotz
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




MIGUEL JORGE FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

Municipio de Puerto Iguazú
Mesa de Entradas y Salidas
Expte. N° 20/04 AC
Cde.

ENTRO	SALIO
Día 23	Día
Mes 06	Mes
Año 2004	Año